



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009 -2015-ANA-AAA.HCH-ALACH

Casma, 31 de marzo del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 163686-2014 del 30.DIC.2014, seguido por el señor Jaime Armengol Gargate Castromonte, en su calidad de Presidente del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 26° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y en el artículo 30° de la precitada Ley, precisa que los Comités de Usuarios se organizan los de agua superficiales a nivel de canales menores, los de agua subterránea a nivel de pozo, y de los de agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial;

Que, mediante el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de agua aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, en el artículo 6°, señala que las Organizaciones de Usuarios, son asociaciones sin fines de lucro de duración indefinida que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y sostenible de los recursos hídricos;

Que, del artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, modifica el artículo 11 y 34 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N°003-2013-AG, estableciendo en el párrafo final del numeral 6.1 que los comités de usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral, presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del consejo directivo, en copia certificado por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción, así mismo en el numeral 6.2 del precitado artículo modifica el numeral 34.1 del artículo 34, precisando que los consejos directivos de los comités de usuarios, éstos serán reconocidos mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua, con la presentación del acta en la que conste su elección, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar; acompañando con la siguiente documentación: Acta de Asamblea de Elección de Cambio de Consejo Directivo; Acta de Aprobación de Constitución y Aprobación de Estatutos, Padrón de usuarios del Comité; Croquis del Sector; Declaración Jurada de la No existencia de otra organización de usuarios de riego similar, en copia certificada por Notario de la Provincia de Huaraz Abogado Regulo V. Valerio Sanabria; asimismo, adjunta pago por derecho de trámite según TUPA;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2015-ANA-AAAHCH-ALA.CHUARMEY/JLIP/OEH, emitido por el personal técnico de la Oficina de Enlace Huarmey de la Administración Local de Agua, en donde señala que la referida organización que corresponde al sector hidráulico Coris, ubicada en la localidad de Dos Cruces, distrito Coris, provincia de Aija y departamento de Ancash, ámbito de la Comisión de Regantes Coris y Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, captando aguas de las Lagunas: Cullucocha Grande y Cullucocha Chico, a través de sus tributarios: CD Cullucocha Yanguas, CD Huascas y CD Rurin Quishuar; concluyendo y recomendando que al





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009 -2015-ANA-AAA.HCH-ALACH

Casma, 31 de marzo del 2015

haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para su reconocimiento como organización de usuarios, por lo que se deberá reconocer al Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar y a su consejo directivo vigente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG y Decreto Supremo N°011-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

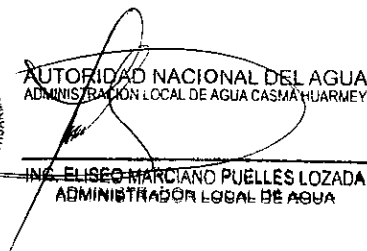
Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, ubicado en la localidad de Dos Cruces, del distrito de Coris, provincia de Aija y departamento de Ancash, como una Organización de Usuarios de Agua prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y cuyo Consejo Directivo, periodo 2014 – 2016, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	: ARMENGOL JAIME GARGATE CASTROMONTE	31764557
Vicepresidente	: DONATO MELENIO HUARANGA QUIROZ	31764427
Secretario	: FULGENCIO BERARDO HUARANGA MENDEZ	32136263
Tesorero	: VICTORICA ESTELISTA LEON LOPEZ	31764201
Vocal	: EDMUNDO HUARANGA MENDEZ	31764335
Vocal	: PRUDENCIO PABLO CRUZ ANTUNEZ	31773901

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al recurrente, a la Comisión de Regantes Coris, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras; con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
ING. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA